

CONSIDERANDO: Que el señor Baldemiro Antonio Martínez Estévez, portador de la cédula de identidad y electoral No.047-0025355-4, ha dedicado treinta y dos (32) años al servicio del Estado Dominicano, y cuenta con 75 años de edad;

CONSIDERANDO: Que el señor Martínez Estévez desempeñó la función de Director Regional en la Dirección Regional de Educación de San Francisco de Macorís;

CONSIDERANDO: Que el señor Martínez Estévez fue pensionado, por lo que actualmente recibe dos mil ochocientos dieciocho pesos (RD\$2,818.00), los cuales no le alcanzan para cubrir sus necesidades más prioritarias.

VISTO: El inciso 17, del artículo 8, de nuestra Constitución, que establece "El Estado Dominicano estimulará el desarrollo progresivo de la seguridad social, de manera que toda persona llegue a gozar de adecuada protección contra la desocupación, la incapacidad y la vejez".

VISTA: La ley No.379, del 11 de diciembre de 1981, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- Se concede un aumento de la pensión mensual del Estado de dos mil ochocientos dieciocho pesos (RD\$2,818.00) a la suma de doce

Proy. de ley mediante el cual se aumenta a la suma de doce mil pesos (RD\$12,000.00), la pensión mensual del Estado que recibe el señor Baldemiro Antonio Martínez Estévez.

2

mil pesos (RD\$12,000.00), a favor del señor Baldemiro Antonio Martínez Estévez.

Art. 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado, de la ley de Gastos Públicos.

Art. 3.- La presente ley modifica cualquier otra ley, decreto, resolución o disposición en la parte que le sea contraria.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil cinco; años 162° de la Independencia y 143° de la Restauración.

Alfredo Pacheco Osoria,
Presidente.

Severina Gil Carreras,
Secretaria.

Josefina Alt. Marte Durán
Secretaria.

Proy. de ley mediante el cual se aumenta a la suma de doce mil pesos (RD\$12,000.00), la pensión mensual del Estado que recibe el señor Baldemiro Antonio Martínez Estévez.